



Resolución Rectoral N° 0805-2025-UNAP  
Iquitos, 11 de julio de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0787-2025-D-EPG-UNAP, presentado el 10 de julio de 2025, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, de don Jorge Luis Gómez Sánchez, contratado bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para el dictado de la asignatura MGP-1611: "Métodos Cuantitativos", dirigido a los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Pública - Filial Requena, Promoción 2025 I, que se realizará del 10 al 12 de julio de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, con eficacia anticipada el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 10 al 12 de julio de 2025, de don **Jorge Luis Gómez Sánchez**, contratado bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para el dictado de la asignatura MGP-1611: "Métodos Cuantitativos", dirigido a los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Pública - Filial Requena, Promoción 2025 I, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Jorge Luis Gómez Sánchez**, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/200.00 (doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don **Jorge Luis Gómez Sánchez**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0805-2025-UNAP

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL